



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 474/2018

Rawson (Chubut), 08 de agosto de 2018

VISTO: La Actuación N° 1715, año 2018, caratulada: "DENUNCIA POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES-CONCEJALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO PICO";

CONSIDERANDO: Que en tal sentido luce a fs. 65/6 el Informe N° 552/18-F.3, en el cual la Relatora Fiscal en el Punto 8. Incisos 1.2.3.4. detalla las observaciones al Acuerdo de Quita y Cancelación de la Deuda firmado con Escribanía De Bernardi (fs.40/42) teniendo en cuenta la Declaración N° 03/11 (fs.38/9) emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Río Pico,

Que en el Informe N° 552/181-F.3 se determina que los Responsables Municipales resultan ser Intendente Municipal Sr. Marcos MACHADO, Secretario de Hacienda actual Sr. Ramiro Aguilar González, en conjunto con los ex Secretarios de Hacienda Sr. Emiliano LURO (hasta 31.12.13) Sr. Pablo FUENTEALBA (hasta 06.04.16), Sra. Sonia SOLIS (hasta 31.12.16),

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por el Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Que en virtud de todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 23° y concordante de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico: Intendente Municipal Sr. Marcos MACHADO, Secretario de Hacienda actual Sr. Ramiro AGUILAR GONZALEZ, a los ex Secretarios de Hacienda Sr. Emiliano LURO (hasta 31.12.13) y Sr. Pablo FUENTEALBA (hasta 06.04.16), Sra, Sonia SOLIS (hasta 31.12.16) a dar respuesta a las observaciones formuladas en el Informe N° 552/18.F.3 Punto 8. Inciso 1.2.3.4. Acuerdo de Quita y Cancelación de la Deuda con Escribanía De Bernardi, así como para que alegue lo que haga a su derecho, conforme lo dispuesto por el artículo 37° y siguientes de la Ley citada, todo ello en un plazo de quince (15) que al efecto se fija, bajo apercibimiento de iniciar el respectivo juicio administrativo de responsabilidad, en el marco de lo establecido por el artículo 44° y siguientes de la Ley V N° 71

Segundo: Notificar a los responsables municipales con copia de la presente y del Informe N° 552/118.F. 3.

Tercero: Registrar, notificar y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Prosec. Rosa María RISSO PATRON